

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11184505



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 86036

SANTIAGO, 02 de Abril de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. BALTODANO VILLANUEVA, Saira Yacanti	(T) PERUANA
2. ESCOBAR GARCIA, Yurany	(T) COLOMBIANA
3. PERAZA REYES, Rosa Maritza	(T) VENEZOLANA
4. DORZINA, Roselaine	(T) HAITIANA
5. CASTILLO FERNANDEZ, Christian Andre	(T) PERUANA
6. CORDOBA IBAGUEN, John Jaudy	(T) COLOMBIANA
7. CESPEDES NEIL, Ursula Ivon	(T) ARGENTINA
8. LOUIMA, Louida	(T) HAITIANA
9. CARVAJAL GIL, Alejandra	(T) COLOMBIANA
10. PRADA CASTAÑO, Carlos Andres	(T) COLOMBIANA
11. MACIEN, Edline	(T) HAITIANA
12. OTINIANO CABALLERO, Hilda Elizabeth	(T) PERUANA
13. PHENELON, Hermancie	(T) HAITIANA
14. NUÑEZ DE LIZARAGA, Alcira Maria	(T) VENEZOLANA
15. BAZAN GUEVARA, Medaly Yanina	(T) PERUANA
16. OROPEZA, Lilisbeth del Carmen	(T) VENEZOLANA
17. LOPEZ GUZMAN, Carolina	(T) DOMINICANA
18. VOLTAIRE, Midrege	(T) HAITIANA
19. CABELO OLIVARES, Angelo Jonathan	(T) PERUANA
20. PIERRE-LOUIS, Fritzson	(T) HAITIANA
21. ZELAYA, Jonathan	(T) BOLIVIANA
22. ARTEAGA REYES, Mauricio Leonardo	(T) VENEZOLANA
23. ROJAS MENA, Fabiana Gabriela	(T) PERUANA
24. URBANO ALDANA, Anthony Rolando	(T) PERUANA
25. RODRIGUEZ DE SANCHEZ, Lidia Coromoto	(T) VENEZOLANA
26. CASTILLO ESTELA, Carlos Eduardo	(T) PERUANA
27. JOSEPH, Woodval	(T) HAITIANA

28. PASTORIZA HILER, Eugenio Roberto	(T) ECUATORIANA
29. VIDAL MORALES, Ana	(T) DOMINICANA
30. JOSEPH, Schneider	(T) HAITIANA
31. MORENO MEDINA, Maria Graciela	(T) ECUATORIANA
32. PEÑALOZA, Windsor Mauricio	(T) BOLIVIANA
33. RACINES CHAVERRA, Edwin Alberto	(T) COLOMBIANA
34. CASTILLO SOTO, Veronica Lucero	(T) PERUANA
35. MUJICA PRADA, Jonathan Jesus	(T) VENEZOLANA
36. PATERNINA OLARTE, Juleinys Johana	(T) COLOMBIANA
37. MADERO ROMERO, Theo Alexander	(T) ECUATORIANA
38. MENDOZA ALVARADO, Roberto Felix	(T) PERUANA
39. VASQUEZ CHANDUVI, Brayan Yair	(T) PERUANA
40. RAMIREZ NOE, Lady Isvet	(T) PERUANA
41. ULYSSE, Sherwood Don Jenkins	(T) HAITIANA
42. MORENO CHAVEZ, Mariano Alonso	(T) PERUANA
43. DESAMOUR, Roobens	(T) HAITIANA
44. RIASCOS IBARGUEN, Jamilton	(T) COLOMBIANA
45. MALDONADO RENGIFO, Pedro Jose	(T) COLOMBIANA
46. ALVAREZ REZA, Michel Veronica	(T) COLOMBIANA
47. CESPEDES LANTIGUA, Juan Carlos	(T) DOMINICANA
48. GUERRIER MILANISE, Raphael	(T) HAITIANA
49. DEL CARMEN RAMIREZ, Daniela Josefina	(T) DOMINICANA
50. RAMOS MARTINEZ, Feder Adalberto	(T) COLOMBIANA
51. TERRONES LUNA, Jessica Delia	(T) PERUANA
52. TIMANA ALBURQUEQUE, Marcos David	(T) PERUANA
53. GONZALEZ DIAZ, Matias Alfredo	(T) VENEZOLANA
54. CAMACHO VIAFARA, Jaider Alexander	(T) COLOMBIANA
55. PIZARRO CASTAÑEDA, Julio Cesar	(T) COLOMBIANA
56. SAINT-SAUVEUR, Joana	(T) HAITIANA
57. FURCAL GARABITO, Yeudy Lenny	(T) DOMINICANA
58. VASQUEZ CAPRISTAN, Jesus Grimaldo	(T) PERUANA
59. RINCON ROJAS, Luis Enrique	(T) VENEZOLANA
60. MENDOZA CAMARGO, Oswaldo Irvin	(T) VENEZOLANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVT/ICRG
[1561/02/04/2019]